CONTRATO No. _____

Entre los suscritos a saber: De una parte, **TANIA ECHEVERRI RIVERA,** identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.060.654.028, actuando en nombre representación del Departamento de Caldas en su calidad de Secretaria de desarrollo empleo e innovación, debidamente posesionada y facultada para suscribir el presente instrumento por el Decreto Departamental número 289 del 30 de mayo de 2025, y quien en adelante se denominará **el Departamento**, y de la otra **ASOCIACION CAMINO FELIZ** identificada con NIT número 900954955-7, representada legalmente por **Diana Katherine Hoyos Padilla,** identificada con cedula de ciudadanía número 1.053.792.289 quien para los efectos del presente convenio se denominará **El Conviniente**, hemos acordado celebrar Convenio de asociación, que se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por la Ley.

Cláusula Primera - Objeto Del Contrato: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, humanos y financieros para desarrollar una estrategia integral que potencie la promoción y sostenibilidad del turismo para los municipios de Riosucio, Supía y Viterbo, orientada a dinamizar el desarrollo económico local a través de la visibilización de su riqueza cultural, patrimonial, natural y gastronómica".*

Clausula segunda - Obligaciones

Obligaciones Generales:

1. Aportar recursos económicos al convenio.
2. Administrar los recursos aportados por la Gobernación de Caldas en función del objeto del convenio.
3. Evidenciar en las reuniones de seguimiento y en los informes de supervisión, el alcance de gestión de recursos que se generan para potencializar el proceso.
4. Coordinar técnica y administrativamente la ejecución del convenio, en conjunto con la SDEI.
5. Implementar los mecanismos de control que garanticen la ejecución y el éxito del convenio.
6. Preparar informes de ejecución, resultados e impactos del proyecto, según los requerimientos y compromisos y entregarlos tanto en medio magnético como en medio físico y en los formatos que la Gobernación de Caldas establezca según el Sistema Integrado de Gestión.
7. Dar los créditos a la Secretaría de Desarrollo Empleo e Innovación de la Gobernación de Caldas en el desarrollo de las acciones del presente convenio.
8. Conformar veedurías ciudadanas para la realización del control social de los recursos públicos en conformidad con la Ley 850 del 2003, en coordinación con el supervisor del convenio.
9. Ejecutar las actividades descritas dentro del plazo estipulado en el convenio.
10. Reportar ante la plataforma Secop, la documentación referente a la ejecución del contrato, tal como facturas o su documento equivalente, informes de actividades y demás definidos por el supervisor.
11. Entregar bases de datos de los beneficiarios del proyecto.
12. Realizar la clasificación de los beneficiarios de acuerdo con la clasificación de población diferencial.

Obligaciones Específicas.

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades por parte del conviniente:

1. Fortalecer las actividades turísticas de los municipios de Riosucio, Supía y Viterbo identificando y caracterizando los productos turísticos integrales en los municipios de Riosucio, Supía y Viterbo, a partir de sus potencialidades culturales, naturales, gastronómicas y agroturísticas, articulando la vocación del territorio con experiencias auténticas y sostenibles.

1.1. Realizar por lo menos 3 reuniones por municipio con la participación por lo menos de 150 de los principales actores de la cadena del turismo por municipio para la identificación de los potenciales turísticos y divulgar los parámetros requeridos para la formalización mediante el trámite de inscripción ante el Registro Nacional de Turismo.

1.2. Realizar la caracterización de los productos turísticos de los municipios de Riosucio, Supía y Viterbo y diseñar en conjunto con los grupos de interés 3 rutas turísticas (una por cada municipio a impactar) y una ruta regional para el

occidente de Caldas, integrando atractivos, operadores y servicios complementarios, dirigidas a públicos locales, nacionales e internacionales.

1.3. Realizar por lo menos 1 visita de campo a los municipios de Riosucio, Supía y Viterbo que permita recopilar las principales experiencias turísticas en los municipios.

Evidencias: Listado de asistencia, Informe de caracterización con fichas detalladas por municipio, georeferenciación y banco de imágenes inicial. Portafolio de rutas turísticas (tres municipales y una regional) con mapas, narrativas y servicios asociados.

2. Desarrollar procesos de construcción participativa de la oferta turística, mediante jornadas de socialización y mapeo con actores del sector turístico, cultural, empresarial y comunitario, para validar y apropiar los productos y rutas diseñadas.

2.1. Realizar mínimo 3 talleres de sesiones con la comunidad para diseñar y dar a conocer las rutas colaborativamente por cada municipio, en los cuales deberán contar con la participación de por lo menos 150 personas de los municipios de Riosucio, Supía y Viterbo.

2.2. Realizar un proceso de retroalimentación comunitaria donde se realice la revisión y validación de propuestas con actores locales con por lo menos el 10% de la población atendida.

Evidencias: Actas de talleres, listas de asistencia, rutas preliminares, Informe de ajustes realizados con base en la retroalimentación, fotografías de las actividades.

3. Producir contenido audiovisual para difusión en redes sociales que permita fortalecer el sector turismo en departamento mediante la generación una miniserie documental audiovisual que narre las nuevas experiencias y rutas turísticas del occidente de Caldas, destacando su identidad cultural, paisajes, historias de vida y procesos comunitarios, desde un enfoque emocional e inmersivo, contando con la participación de influenciadores del sector, la cual contará por lo menos con 20 videos de corta duración para difusión en redes sociales de la Gobernación de Caldas, conviniente e influenciadores vinculados a la iniciativa, todo lo anterior alineado a la imagen de marca de destino del departamento, "Caldas es Natural".

3.1 Fomentar la colaboración con influenciadores y líderes del sector turístico.

3.2 Generar contenido audiovisual promocional multiplataforma.

Evidencias: Banco de contenido audiovisual promocional adaptable por plataforma.

4. Fortalecer y promover la oferta de prestadores de servicios turísticos en los municipios de Riosucio, Supía y Viterbo.

4.1. Construir un directorio turístico por municipio, con información organizada sobre productos, servicios, operadores y guías formales con Registro Nacional de Turismo (RNT), eventos y contactos, alineado con las rutas diseñadas, en formatos digital y físico, como herramienta de promoción y gestión pública.

4.2. Realizar la divulgación en redes sociales y lugares emblemáticos.

4.3. Realizar la articulación con canales institucionales, portales turísticos y oficina de turismo en los municipios de seleccionados.

4.4. Socialización de resultados obtenidos (uno por cada municipio) contando con la participación de 50 personas por municipio.

Evidencias: Directorio turístico por municipio: Tamaño carta, Cantidad 500 entregables por municipio y una presentación digital. Evidencia de publicaciones y ubicación de material físico. Registro de asistencia o fotografías.

5. Preparar informes de ejecución, resultados e impactos que contengan: Tipos de Población y Número de Beneficiarios como: a) Comunidades Afrocolombianas e indígenas, Victimas del conflicto armado, Población LGBTIQ, b) Grupos de edad Jóvenes y adulto mayor c) Sexo número de hombre o mujeres d) número de empleos directos e indirectos, e) derrama económica generada en el desarrollo del convenio, f) tipo y número de empresas beneficiadas de la cadena valor, según los requerimientos y compromisos, y entregarlos en medio magnético y en los formatos que el Departamento de Caldas a través de la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación establezca según el Sistema Integrado de Gestión

Entregable: Listado de población beneficiada de cada municipio y número de empresarios y empleos directos e Indirectos generados en el desarrollo del proyecto

PARAGRAFO: El contenido generado a través de este proyecto será cargado en las páginas y redes sociales previamente acordadas con la Secretaría de Desarrollo Económico de la Gobernación de Caldas. Estas plataformas servirán como canales oficiales para la difusión de los materiales audiovisuales, garantizando así una amplia visibilidad y promoción de las experiencias turísticas rurales tanto en el ámbito natural como cultural del occidente de Caldas, con el objetivo de fortalecer la identidad regional y atraer a nuevos visitantes.

CRONOGRAMA:

Componente/Etapa	Obligaciones específicas/Actividades	M1	M2	M3	M4	**M5**
1. Fortalecer las actividades turísticas de los municipios de Riosucio, Supía y Viterbo	1.1 Realización de reuniones para identificación potenciales					
	1.2 Caracterización de productos					
	1.3 Visita de campo					
2. Desarrollar procesos de construcción participativa de la oferta turística.	2.1 Talleres de rutas turísticas					
	2.2 Retroalimentación comunitaria					
3.Produción de contenido audiovisual	3.1 Fomentar la colaboración con influenciadores y líderes del sector turístico					
	3.2 Generar contenido audiovisual promocional multiplataforma					
4.Construir un directorio turístico por municipio	4.1 Elaboración de un directorio turístico					
	4.2 Divulgación en redes sociales y lugares emblemáticos					
	4.3 Articulación con canales institucionales, portales turísticos y oficina					
	4.4 Socialización de resultados obtenidos					

CONTRATO No. _____

METODOLOGÍA:

Componente/Etapa	Obligaciones específicas/Actividades	Descripción	Entregables	Indicadores de Resultado
1. Fortalecer las actividades turísticas de los municipios de Riosucio, Supía y Viterbo	1.1 Realización de reuniones para identificación potenciales	1.1. Realizar por lo menos 3 reuniones por municipio con la participación de por lo menos de 150 de los principales actores de la línea de turismo por municipio para la identificación de los potenciales turísticos y dar a conocer los parámetros requeridos para la formalización mediante el trámite de inscripción ante el Registro Nacional de Turismo.	Listado de asistencia, Fotografías.	Documento técnico entregado y validado con rutas y sitios turísticos
	1.2 Caracterización de productos	1.2. Realizar la caracterización de los productos turísticos de los municipios de Riosucio, Supía y Viterbo y Diseñar en conjunto con los grupos de interés 3 rutas turísticas (una por cada municipio a impactar) y una ruta regional para el occidente de Caldas, integrando atractivos, operadores y servicios complementarios, dirigidas a públicos locales, nacionales e internacionales.	Registro de visitas con fichas técnicas	Número de atractivos visitados y caracterizados
	1.3 Visita de campo	1.3. Realizar por lo menos 1 visita de campo a los municipios de Riosucio, Supía y Viterbo que permita recopilar las principales experiencias turísticas en los municipios.	Carpeta digital con fotografías y videos organizados	Cantidad de materiales audiovisuales obtenidos
2. Desarrollar procesos de construcción participativa de la oferta turística.	2.1 Talleres de rutas turísticas	Sesiones con la comunidad para diseñar y dar a conocer las rutas colaborativamente.	Actas de talleres, listas de asistencia y rutas preliminares. Fotografías.	Número de talleres realizados y participación comunitaria soportada con actas
	2.2 Retroalimentación comunitaria	Revisión y validación de propuestas con actores locales.	Informe de ajustes realizados con base en la retroalimentación	Nivel de aceptación de la propuesta por parte de la comunidad (como se mide este indicador?) puede ser a través de un acta de validación suscrita por los actores participantes en el ejercicio.
3.Produción de contenido audiovisual	3.1 Fomentar la colaboración con influenciadores y líderes del sector turístico	Producir contenido audiovisual para difusión en redes sociales que permita fortalecer el sector turismo en departamento mediante la generación una miniserie documental audiovisual que narre las nuevas experiencias y rutas turísticas del occidente de Caldas, destacando su identidad cultural, paisajes, historias de vida y procesos comunitarios, desde un enfoque emocional e inmersivo, contando con la participación de influenciadores del sector, la cual contará por lo menos con 20 videos de corta duración para difusión en redes sociales de la Gobernación de Caldas, conviniente e influenciadores vinculados a la iniciativa, todo lo anterior alineado a la imagen de marca de destino del departamento, "Caldas es Natural".	Lista de colaboradores e influencers vinculados. Banco de contenido audiovisual promocional adaptable por plataforma.	Número de aliados estratégicos involucrados
	3.2 Generar contenido audiovisual promocional multiplataforma		Documento digital e impreso del directorio por municipio	Miniserie

4.Construir un directorio turístico por municipio	4.1 Elaboración de un directorio turístico	Crear una base de datos organizada de prestadores de servicios turísticos con Registro Nacional de Turismo (RNT).	Evidencia de publicaciones y ubicación de material físico	Número de prestadores incluidos en el directorio
	4.2 Divulgación en redes sociales y lugares emblemáticos	Publicar el directorio en redes sociales y puntos de alto tráfico turístico.	Directorio turístico	Alcance digital y número de puntos físicos intervenidos
	4.3 Articulación con canales institucionales, portales turísticos y oficina 4.4 Socialización de resultados obtenidos	Divulgación de proyecto en diferentes canales institucionales	Visualización de información en canales institucionales	Publicidad

Cláusula Tercera - Informes: Atendiendo la cláusula segunda, el Conviniente presentará informes periódicos para dar cuenta de las actuaciones realizadas en beneficio del Departamento, los cuales servirán a su vez como soporte para efectos de pago, sin perjuicio de los informes adicionales que requiera la Supervisión para verificar la correcta ejecución del Contrato.

Cláusula Cuarta– Valor y forma de pago: Para el cumplimiento de los fines dispuestos en el presente CONVENIO, tendrá un valor de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($215.000.000) cuales están distribuidos de la siguiente forma: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($149.999.998) aportados por la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación y SESENTA Y CINCO MILLONES DOS PESOS MCTE ($65.000.002).

Para tal efecto, y en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 3500046250 del 21 de julio de 2025 anexo al presente documento y que hace parte integral del mismo, con el cual deberá cubrir el valor del convenio durante la presente vigencia fiscal.

Con los cuales deberán cubrir el valor del Contrato durante esta vigencia fiscal, suma que incluye el pago de las siguientes estampillas: El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: i. ProDesarrollo (1%); ii. ProUniversidad (2%); iii. Prohospital Santa Sofía (1%); iv. Proadulto Mayor (3%), y v. Pro Cultura (1%) anotando que dicho importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017, modificada por la Ordenanza 961 de 2023 y 983 de 2024), que el importe de las mismas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del contratista, pagos que se realizarán mediante la suscripción de actas parciales o fracción de mes de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el conviniente.

Forma de presentación de aportes: Se efectuará mediante actas parciales sobre los servicios realmente prestados, previa certificación expedida por el supervisor sobre el informe técnico y financiero, dichos informes deberán contar con:

- Informe técnico: Informe de contratistas, fotografías de realización de evento, listados de asistencia, oficio de compromiso de participación por parte de los participantes.
- Informe financiero: Documento digital con la información contable del proceso, firmado por el contador o revisor fiscal. Documento en Excel para verificación, cuentas de cobro, facturas, RUT con actividad económica de acuerdo a la compra efectuada, constancia de pagos a seguridad social cuando se requiera según la ley.

Estos documentos deberán ser entregados de forma física y digital.

De igual forma, la entidad sin ánimo de lucro y el cumplimiento del objeto del convenio, acerca del cumplimiento de los compromisos contractuales y de la certificación de encontrarse la Entidad Sin Ánimo de Lucro al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para la realización del pago derivado del contrato, la entidad sin ánimo de lucro debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

- ✓ El pago se realizará previa presentación de la cuenta de cobro o factura, pago a parafiscales y certificación de cumplimiento expedida por el funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato.
- ✓ En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago.
- ✓ Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro durante la ejecución del contrato.

Cláusula Quinta - Declaraciones del Conviniente: El Conviniente hace las siguientes declaraciones para la suscripción del Contrato: **5.1.** Que se encuentra debidamente facultado. **5.2.** Que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.3.** Que está a paz y salvo frente al sistema de seguridad social integral. **5.4.** Que el valor pactado incluye los costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto.

Cláusula Sexta - Plazo: El tiempo definido para la ejecución es desde la firma del acta de inicio del contrato hasta el 15 de diciembre de 2025.

Cláusula Séptima - Derechos del Conviniente: Recibir la remuneración del Contrato en los términos pactados en la cláusula cuarta, al igual que la colaboración que demande de la Supervisión para el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones.

Cláusula Novena - Derechos del Departamento: Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, cláusula penal y cualquier otro derecho consagrado en beneficio de la administración, incluido el uso de las cláusulas excepcionales fijadas en el ordenamiento jurídico vigente para la protección del interés público.

Cláusula Decima - Obligaciones del Departamento: Atendiendo la naturaleza del presente convenio, el Departamento contrae las siguientes obligaciones:

1. Transferir oportunamente los recursos afectados a la suscripción del convenio.
2. Designar un supervisor del convenio.
3. Apoyar las tareas de seguimiento necesarias para verificar el cumplimiento del convenio.
4. Prestar colaboración con el conviniente para la correcta y oportuna ejecución del convenio.
5. Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación cuando se requiera.
6. Realizar los aportes de recursos por valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($149.999.998 COP).

Cláusula Decimoprimera - Responsabilidad: El Conviniente es responsable por el cumplimiento del objeto del Contrato, en consecuencia, responderá por los daños que ocasionen a la administración departamental y/o a terceros, precisando que ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

Cláusula Decimosegunda - Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral: Cuando resulte necesario, y en defensa del interés público, el Departamento podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula Decimotercera - Caducidad: El Departamento podrá, con apego a las disposiciones vigentes, declarar la caducidad del Contrato cuando advierta un incumplimiento grave que afecte la correcta ejecución del mismo.

Cláusula Decimocuarta - Multas: Según el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 el Departamento podrá imponer al Conviniente, previo informe de la Supervisión, multas por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del Contrato; en consecuencia, el Conviniente pagará multas diarias y sucesivas hasta por el uno por ciento (1%) del

valor total del Contrato, sin que la sumatoria de las estas supere el diez por ciento (10%) del mismo, so pena de la aplicación de la cláusula penal.

Parágrafo: El monto de las multas ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el Conviniente autoriza con la suscripción del Contrato que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, acudirá a la Jurisdicción para defensa de sus intereses.

Cláusula Decimoquinta - Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones el Conviniente debe pagar al Departamento, a título de indemnización, suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. El valor aquí pactado se entiende como estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Parágrafo: Dicha suma ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el Conviniente autoriza con la suscripción del Contrato que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, el Departamento acudirá a la Jurisdicción para la defensa de sus intereses.

Cláusula Decimosexta - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo: El conviniente debe presentar garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio a favor del departamento de Caldas, la cual debe tener los siguientes amparos:

Nº	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio	10% del valor del convenio	Vigencia del convenio y 4 meses más.
2	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del convenio	Vigencia del convenio y 3 años más.
3	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Término de ejecución del contrato.

Cláusula Decimoséptima - Independencia del Conviniente: El Conviniente es independiente del Departamento, en consecuencia, ésta no es su representante, agente o mandatario. Por lo tanto, éste no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula Decimoctava - Indemnidad: El Conviniente se obliga a indemnizar al Departamento con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato. De igual modo, se obliga a mantenerlo indemne frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por la cuantía pactada. Sin perjuicio de lo anterior, el Conviniente mantendrá libre al Departamento por cualquier reclamo originado en el incumplimiento de las obligaciones que asuma frente a terceros vinculados a la ejecución de sus obligaciones.

Cláusula Decimonovena - Caso fortuito y Fuerza mayor: Las partes se exoneran de responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de las prestaciones a su cargo cuando éste sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocado y constatado de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Cláusula Vigésima - Cesiones: El Conviniente no podrá ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derechos derivados del Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Departamento.

Cláusula Vigesimoprimera - Solución de controversias: Las controversias que surjan entre el Conviniente y el Departamento con ocasión de la ejecución del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de ellas comunique por escrito a la otra de su existencia. Las

controversias que no puedan ser resueltas de forma directa se resolverán empleando los mecanismos alternativos de solución de conflictos aplicables para el Departamento de Caldas.

Cláusula Vigesimosegunda - Supervisión y funciones: La supervisión y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Conviniente estará a cargo de quien sea designado por la Ordenadora del Gasto, y quién deberá: **i.** Cumplir con las funciones descritas en la Ley 1474 de 2012 y en el Manual de Contratación del Departamento, y en especial, la de remitir a la oficina de radicación de la Secretaría Jurídica, copia o fotocopia legible de la totalidad de las actas e informes generados durante la ejecución. En este marco, la supervisión tendrá el deber de velar la oportuna publicación de documentos ante el Secop II, precisando a su vez que contará con un máximo de tres (3) días hábiles para revisar informes y tramitar las cuentas a que hubiere lugar ante la Secretaría de Hacienda. **ii.** Ejercer un control técnico, administrativo y contable sobre la ejecución del Contrato para lo cual podrá, en cualquier momento, requerir al Conviniente la información que estime necesaria para desarrollo de sus funciones.

Cláusula Vigesimotercera - Confidencialidad: En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes se obligan a mantener la confidencialidad de la misma; para tal efecto, la parte interesada debe comunicar a la otra que la información suministrada tiene el carácter de confidencial para su reserva; no obstante, el Conviniente se obliga a guardar la confidencialidad y reserva en relación con los documentos e información que le sea confiada por el Departamento para la ejecución del Contrato.

Cláusula Vigesimocuarta - Inexistencia de relación laboral: En armonía con el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Conviniente no ostentaran vínculo laboral alguna con el Departamento, por tanto, no tendrá derecho a prestaciones de carácter laboral o de seguridad social distintas a las pactado expresamente en la cláusula cuarta del presente Contrato por concepto de honorarios.

Cláusula Vigesimoquinta - Publicación en el SECOP II: El presente Contrato será publicado en el Secop II conforme los términos establecidos del Decreto 1082 de 2015 para tal efecto y su perfeccionamiento se entiende con la fecha de aprobación en esta plataforma.

TANIA ECHEVERRI RIVERA
Secretaria Desarrollo, Empleo e Innovación
Departamento de Caldas

DIANA KATHERINE HOYOS PADILLA
Directora Ejecutiva y Representante Legal
ASOCIACION CAMINO FELIZ
Conviniente

Proyectó y revisó: Laura María Aranzazu Aristizábal
Abogada Contratista
Secretaría Jurídica.